

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	ELIDIO DE JESUS SALAS VALLE
ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
RADICADO	05001-31-10-004-2020-00105-00
TEMAS Y SUBTEMAS	ABRE INCIDENTE DE DESACATO

Atendiendo el escrito mediante el cual el tutelante solicita se abra trámite incidental en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por no haberle dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 3 de marzo de 2020, estima el Juzgado que amerita iniciarse el trámite de INCIDENTE DESACATO en contra del **DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Dr. RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**, como persona natural, o quien haga sus veces, solicitado por el señor **ELIDIO DE JESUS SALAS VALLE**, toda vez que no existe constancia de que al accionante se le haya notificado lo que la entidad accionada le manifiesta al Juzgado en la contestación del requerimiento, tal como se indica en la sentencia, la accionada debía responder de fondo en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia y procediera a dar una respuesta oportuna eficaz y de fondo, sobre el derecho de petición invocado por el accionante, el 25 de septiembre de 2019, relacionado con la respuesta clara, eficaz y de fondo, sobre el pago de la indemnización por vía administrativa a que tiene derecho por desplazamiento forzado.

Como el trámite del mismo no se encuentra regulado en la precitada disposición, sígase el trazado en el Código General del Proceso, Artículos 127 y 129 y acorde a los mismos, córrase traslado al accionado por el término de **tres (3) días**, para que solicite las pruebas que estime pertinentes.

De igual forma procede el Despacho a fijar fecha y hora para la práctica de audiencia en donde será escuchado el **DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Dr. RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**, como persona natural, o quien haga sus veces, con el fin de que se sirva dar las explicaciones de su reiterado silencio frente a la orden impartida por el Despacho. Para el efecto se fija el día diez (10) de septiembre de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE

**BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p><u>CERTIFÍCO:</u></p> <p>QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS Nº. 64 FIJADO HOY 31 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5: 00 P.M.</p> <p>_____</p> <p>DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ SECRETARIA</p>
--